CONTRATO ABIERTO Nº 557/2015

LPN Nº 16/2015 "ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS – PLURIANUAL"
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1395 de fecha 20 de Noviembre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **BIOANALISIS S.R.L.**, domiciliada en la calle Alfredo Seiferheld 4722 c/ Torreani Viera, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Daniel García Torres**, con Cédula de Identidad N° 931.889; según Poder General, Esc. Nº 110, inscripto por la Escribana Norma Edith Miret Galeano con Reg. Nº 70, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 16/2015 "ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta de la Contratista;
(d) La resolución de adjudicación y su respectiva notificación;
(e) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	24	00	350	10	1	1	1.211.090.250
2015	2	001	25	00	350	10	1	2	1.449.754.102
2015	2	001	26	00	350	10	1	3	2.065.233.203
2015	2	001	27	00	350	10	1	4	2.140.190.776
2015	2	001	28	00	350	10	1	5	1.620.982.882
2015	2	001	29	00	350	10	1	6	869.434.731
2015	2	001	30	00	350	10	1	7	5.167.309.257
2015	2	001	31	00	350	10	1	8	508.064.558
2015	2	001	32	00	350	10	1	9	1.136.754.534
2015	2	001	33	00	350	10	1	10	3.153.447.456
2015	2	001	34	00	350	10	1	11	1.111.387.712
2015	2	001	35	00	350	10	1	12	430.349.192
2015	2	001	36	00	350	10	1	13	706.089.838
2015	2	001	37	00	350	10	1	14	823.272.119
2015	2	001	38	00	350	10	1	15	988.393.688
2015	2	001	39	00	350	10	1	16	215.746.958
2015	2	001	40	00	350	10	1	17	44.893.660
2015	2	001	41	00	350	10	1	0	948.655.743
TOTAL									**24.591.050.659**

Abg. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Ing. MA. F. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 285.371, CDP N° 2395 de fecha 23/06/2015
La validez de la presente licitación se encuentra sujeta a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 y 2017

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 16/2015 "ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS – PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución DGOC Nº 1395 de fecha 20 de Noviembre de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada, asciende por un monto mínimo de Gs. **7.665.159.700** (Guaraníes siete mil seiscientos sesenta y cinco millones, ciento cincuenta y nueve mil setecientos) y por un monto máximo de Gs **15.323.639.400**.- (Guaraníes quince mil trescientos veinte y tres millones, seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos).

Lote	Ítem	Producto	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
18	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Unidad	Determinación	SYSMEX	BRASIL	6.000	60.000	120.000	360.000.000	720.000.000
18	2	GLICEMIA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	22.500	45.000	78.750.000	157.500.000
18	3	REACTIVO PARA UREA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	17.500	35.000	61.250.000	122.500.000
18	4	REACTIVO PARA CREATININA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	17.500	35.000	61.250.000	122.500.000
18	5	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	17.500	35.000	61.250.000	122.500.000
18	6	HDL COLESTEROL (Directo, sin precipitación)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	7.500	15.000	26.250.000	52.500.000
18	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	17.500	35.000	61.250.000	122.500.000
18	8	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	17.500	35.000	61.250.000	122.500.000
18	9	GOT	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	12.500	25.000	43.750.000	87.500.000
18	10	GPT	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	12.500	25.000	43.750.000	87.500.000
18	11	FOSFATASA ALCALINA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	12.500	25.000	43.750.000	87.500.000
18	12	BILIRRUBINA (TOTAL)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	15.000	30.000	52.500.000	105.000.000
18	13	BILIRRUBINA (DIRECTA)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	15.000	30.000	52.500.000	105.000.000
18	14	GAMMA GT	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	450	900	1.575.000	3.150.000
18	15	ALFA AMILASA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	1.000	2.000	3.500.000	7.000.000
18	16	LDH	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	500	1.000	1.750.000	3.500.000
18	17	PROTEINAS TOTALES	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	750	1.500	2.625.000	5.250.000
18	18	ALBÚMINA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	750	1.500	2.625.000	5.250.000
18	19	CALCIO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	450	900	1.575.000	3.150.000
18	20	FÓSFORO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	450	900	1.575.000	3.150.000

Abog. Carlos D García Flores
Apoderado General
SANALICIS S.R.L.

Ing. MIAE. Sergio Parrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Fonte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

18	21	MAGNESIO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	450	900	1.575.000	3.150.000
18	22	CK MB	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	1.000	2.000	3.500.000	7.000.000
18	23	CK TOTAL	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	1.000	2.000	3.500.000	7.000.000
18	24	PROTEINAS (Proteinuria)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	900	1.800	3.150.000	6.300.000
18	25	Electrolitos (Na, K, Cl)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	5.000	20.000	40.000	100.000.000	200.000.000
18	26	T3 REACTIVO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	2.400	4.800	84.000.000	168.000.000
18	27	KITS - DETERMINACIÓN DE T4	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	1.200	2.400	42.000.000	84.000.000
18	28	FT3 REACTIVO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	1.200	2.400	42.000.000	84.000.000
18	29	FT4 REACTIVO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	2.400	4.800	84.000.000	168.000.000
18	30	TSH REACTIVO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	3.000	6.000	105.000.000	210.000.000
18	31	AC. ANTI TIROGLOBULINA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	250	500	8.750.000	17.500.000
18	32	TPO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	250	500	8.750.000	17.500.000
18	33	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Total	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	400	800	14.000.000	28.000.000
18	34	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Libre	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	400	800	14.000.000	28.000.000
18	35	Reactivo para BHCG	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	1.000	2.000	35.000.000	70.000.000
18	36	IgE REACTIVO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	500	1.000	17.500.000	35.000.000
18	37	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	500	1.000	17.500.000	35.000.000
18	38	Reactivo hepatitis B (Antígeno de Superficie)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	500	1.000	17.500.000	35.000.000
18	39	Reactivo para anticuerpo Core IgG + IgM-HB	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	250	500	8.750.000	17.500.000
18	40	Hepatitis C	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	250	500	8.750.000	17.500.000
18	41	REACTIVO PARA HIV	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	1.000	2.000	35.000.000	70.000.000
18	42	RUBEOLA IgG	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	5.000	10.000	175.000.000	350.000.000
18	43	RUBEOLA IgM	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	5.000	10.000	175.000.000	350.000.000
18	44	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	5.000	10.000	175.000.000	350.000.000
18	45	TOXO IgM reactivo	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	5.000	10.000	175.000.000	350.000.000
18	46	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgG	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	5.000	10.000	175.000.000	350.000.000

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado Legal
BIOANALISIS S.R.L.

Ing. M.A.E. Sergio Ramos
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

18	47	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgM	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	5.000	10.000	175.000.000	350.000.000
18	48	REACTIVO TP	Unidad	Determinación	STAGO	FRANCIA	5.000	10.000	20.000	50.000.000	100.000.000
18	49	REACTIVO TTPA	Unidad	Determinación	STAGO	FRANCIA	5.000	10.000	20.000	50.000.000	100.000.000
18	50	REACTIVO DE FIBRINÓGENO	Unidad	Determinación	STAGO	FRANCIA	5.000	6.000	12.000	30.000.000	60.000.000
21	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Unidad	Determinación	SYSMEX	BRASIL	3.500	40.000	80.000	140.000.000	280.000.000
21	2	GLICEMIA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	20.000	40.000	70.000.000	140.000.000
21	3	REACTIVO PARA UREA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	16.500	33.000	57.750.000	115.500.000
21	4	REACTIVO PARA CREATININA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	16.500	33.000	57.750.000	115.500.000
21	5	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	6.000	12.000	21.000.000	42.000.000
21	6	HDL COLESTEROL (Directo, sin precipitación)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	6.000	12.000	21.000.000	42.000.000
21	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	15.000	30.000	52.500.000	105.000.000
21	8	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	15.000	30.000	52.500.000	105.000.000
21	9	GOT	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	18.000	36.000	63.000.000	126.000.000
21	10	GPT	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	18.000	36.000	63.000.000	126.000.000
21	11	FOSFATASA ALCALINA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	18.000	36.000	63.000.000	126.000.000
21	12	BILIRRUBINA (TOTAL)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	18.000	36.000	63.000.000	126.000.000
21	13	BILIRRUBINA (DIRECTA)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	18.000	36.000	63.000.000	126.000.000
21	14	GAMMA GT	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	2.000	4.000	7.000.000	14.000.000
21	15	ALFA AMILASA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	2.400	4.800	8.400.000	16.800.000
21	16	LDH	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	2.000	4.000	7.000.000	14.000.000
21	17	PROTEINAS TOTALES	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	2.000	4.000	7.000.000	14.000.000
21	18	ALBÚMINA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	2.000	4.000	7.000.000	14.000.000
21	19	CALCIO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	2.400	4.800	8.400.000	16.800.000
21	20	FÓSFORO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	2.000	4.000	7.000.000	14.000.000
21	21	MAGNESIO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	2.000	4.000	7.000.000	14.000.000
21	22	CK MB	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	2.000	4.000	7.000.000	14.000.000

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

21	23	CK TOTAL	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	2.000	4.000	7.000.000	14.000.000
21	24	PROTEINAS (Proteinuria)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	1.200	2.400	4.200.000	8.400.000
21	25	REACTIVO TP	Unidad	Determinación	STAGO	FRANCIA	5.000	5.000	10.000	25.000.000	50.000.000
21	26	REACTIVO TTPA	Unidad	Determinación	STAGO	FRANCIA	5.000	5.000	10.000	25.000.000	50.000.000
21	27	REACTIVO DE FIBRINÓGENO	Unidad	Determinación	STAGO	FRANCIA	5.000	1.200	2.400	6.000.000	12.000.000
29	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Unidad	Determinación	SYSMEX	BRASIL	3.500	28.500	57.000	99.750.000	199.500.000
29	2	GLICEMIA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	24.000	48.000	84.000.000	168.000.000
29	3	REACTIVO PARA UREA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	23.000	46.000	80.500.000	161.000.000
29	4	REACTIVO PARA CREATININA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	23.000	46.000	80.500.000	161.000.000
29	5	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	18.000	36.000	63.000.000	126.000.000
29	6	HDL COLESTEROL (Directo, sin precipitación)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	14.500	29.000	50.750.000	101.500.000
29	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	23.000	46.000	80.500.000	161.000.000
29	8	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	23.000	46.000	80.500.000	161.000.000
29	9	GOT	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	10.000	20.000	35.000.000	70.000.000
29	10	GPT	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	10.000	20.000	35.000.000	70.000.000
29	11	FOSFATASA ALCALINA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	10.000	20.000	35.000.000	70.000.000
29	12	BILIRRUBINA TOTAL	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	10.000	20.000	35.000.000	70.000.000
29	13	BILIRRUBINA DIRECTA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	10.000	20.000	35.000.000	70.000.000
29	14	GAMMA GT	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	6.000	12.000	21.000.000	42.000.000
29	15	ALFA AMILASA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	5.500	11.000	19.250.000	38.500.000
29	16	LDH	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	5.200	10.400	18.200.000	36.400.000
29	17	PROTEINAS TOTALES	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	950	1.900	3.325.000	6.650.000
29	18	ALBÚMINA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	950	1.900	3.325.000	6.650.000
29	19	CALCIO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	3.000	6.000	10.500.000	21.000.000
29	20	FÓSFORO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	1.500	3.000	5.250.000	10.500.000
29	21	MAGNESIO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	1.500	3.000	5.250.000	10.500.000

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado Legal
BIOANALISIS S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

29	22	CK MB	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	650	1.300	2.275.000	4.550.000
29	23	CK TOTAL	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	650	1.300	2.275.000	4.550.000
29	24	PROTEINAS (Proteinuria)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	3.500	750	1.500	2.625.000	5.250.000
29	25	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1c)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	40.000	500	1.000	20.000.000	40.000.000
29	26	T3 REACTIVO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	1.900	3.800	66.500.000	133.000.000
29	27	KITS - DETERMINACIÓN DE T4	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	1.400	2.800	49.000.000	98.000.000
29	28	FT3 REACTIVO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	1.400	2.800	49.000.000	98.000.000
29	29	FT4 REACTIVO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	1.900	3.800	66.500.000	133.000.000
29	30	TSH REACTIVO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	2.500	5.000	87.500.000	175.000.000
29	31	RUBEOLA IgG	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	1.100	2.200	38.500.000	77.000.000
29	32	RUBEOLA IgM	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	1.100	2.200	38.500.000	77.000.000
29	33	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	1.100	2.200	38.500.000	77.000.000
29	34	TOXO IgM reactivo	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	1.100	2.200	38.500.000	77.000.000
29	35	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgG	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	1.100	2.200	38.500.000	77.000.000
29	36	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgM	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	1.100	2.200	38.500.000	77.000.000
29	37	CARBAMAZEPINA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	200	400	7.000.000	14.000.000
29	38	GENTAMICINA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	200	400	7.000.000	14.000.000
29	39	Teofilina - (Aminofilina)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	200	400	7.000.000	14.000.000
29	40	FENITOINA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	200	400	7.000.000	14.000.000
29	41	ANFETAMINA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	200	400	7.000.000	14.000.000
29	42	ÁCIDO VALPROICO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	200	400	7.000.000	14.000.000
29	43	VANCOMICINA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	200	400	7.000.000	14.000.000
29	44	FENOBARBITAL	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	200	400	7.000.000	14.000.000
29	45	COCAINA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	200	400	7.000.000	14.000.000
29	46	OPIACECO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	200	400	7.000.000	14.000.000
29	47	CANABINOIDES	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	200	400	7.000.000	14.000.000

Abog. Carlos D García Flores
Apoderado Legal
BIOANALISIS S.R.L.

Ing. Miguel Sergio Barrios
Director General de Contrataciones
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Fonte Riquelme
de Contratos y Garantías
M.S.P. y B.S.

29	48	Reactivo para la deteccion de Benzodiazepinas	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	200	400	7.000.000	14.000.000
29	49	Reactivo para la deteccion de Barbituricos	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	200	400	7.000.000	14.000.000
29	50	TROPONINA (I) cuantitativo	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	400	800	14.000.000	28.000.000
29	51	DIMERO D	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	85.000	300	600	25.500.000	51.000.000
29	52	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	400	800	14.000.000	28.000.000
29	53	Anti HBs cuantitativo	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	200	400	7.000.000	14.000.000
29	54	Reactivo hepatitis B (Antígeno de Superficie)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	300	600	10.500.000	21.000.000
29	55	Reactivo para anticuerpo Core IgG + IgM-HB	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	150	300	5.250.000	10.500.000
29	56	Hepatitis C	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	250	500	8.750.000	17.500.000
29	57	REACTIVO PARA HIV	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	500	1.000	17.500.000	35.000.000
29	58	IgE Reactivo	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	300	600	10.500.000	21.000.000
29	59	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Total	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	700	1.400	24.500.000	49.000.000
29	60	CA 125	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	300	600	10.500.000	21.000.000
29	61	CA 15-3	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	300	600	10.500.000	21.000.000
29	62	CA 19-9	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	300	600	10.500.000	21.000.000
29	63	CEA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	300	600	10.500.000	21.000.000
29	64	ESTRADIOL	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	200	400	7.000.000	14.000.000
29	65	FSH hormona foliculo estimulante	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	200	400	7.000.000	14.000.000
29	66	LH hormona luteinizante	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	200	400	7.000.000	14.000.000
29	67	PROGESTERONA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	200	400	7.000.000	14.000.000
29	68	Kits- Determinacion de Prolactina	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	200	400	7.000.000	14.000.000
29	69	TESTOSTERONA REACTIVO	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	200	400	7.000.000	14.000.000
29	70	DHEA-SO4 dehidroepiandrosterona sulfato	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	200	400	7.000.000	14.000.000
29	71	Reactivo microalbuminuria	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	35.000	150	300	5.250.000	10.500.000
29	72	REACTIVO TP	Unidad	Determinación	STAGO	FRANCIA	5.000	3.250	6.500	16.250.000	32.500.000
29	73	REACTIVO TTPA	Unidad	Determinación	STAGO	FRANCIA	5.000	2.600	5.200	13.000.000	26.000.000

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

29	74	REACTIVO DE FIBRINÓGENO	Unidad	Determinación	STAGO	FRANCIA	5.000	1.600	3.200	8.000.000	16.000.000
43	1	REACTIVO PARA CREATININA	Unidad	Determinación	BIOCLIN	BRASIL	185	60.700	121.400	11.229.500	22.459.000
45	1	AMILASA	Unidad	Determinación	BIOCLIN	BRASIL	2.450	7.500	15.000	18.375.000	36.750.000
58	1	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	5.000	3.500	7.000	17.500.000	35.000.000
58	2	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	5.500	2.500	5.000	13.750.000	27.500.000
58	3	Electrodo de Calcio	Unidad	Unidad	ROCHE	ALEMANIA	1.300.000	1	2	1.300.000	2.600.000
58	4	Electrodo (K) Potasio	Unidad	Unidad	ROCHE	ALEMANIA	1.300.000	6	11	7.800.000	14.300.000
58	5	Electrodo (NA) Sodio	Unidad	Unidad	ROCHE	ALEMANIA	1.880.000	6	11	11.280.000	20.680.000
58	6	ELECTRODO DE REFERENCIA PARA ELECTROLITOS	Unidad	Unidad	ROCHE	ALEMANIA	3.500.000	6	11	21.000.000	38.500.000
59	1	CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE SANGRE	Unidad	Determinación	OPTI	USA	75.000	3.000	6.000	225.000.000	450.000.000
78	1	Test de embarazo - HCG	Unidad	Determinación	CYPRESS	BELGICA	1.250	114.400	228.800	143.000.000	286.000.000
84	1	CLAMIDIA	Unidad	Determinación	CYPRESS	BELGICA	8.500	130	260	1.105.000	2.210.000
95	1	TEST PARA SANGRE OCULTA	Unidad	Determinación	CYPRESS	BELGICA	4.900	7.320	14.640	35.868.000	71.736.000
99	1	TIRAS REACTIVAS DE ORINA	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	11.000	130.000	260.000	1.430.000.000	2.860.000.000
103	1	TUBO DE PLASTICO	unidad	unidad	VACCUETTE	USA	520	245.400	490.800	127.608.000	255.216.000
104	1	Tubo con anticoagulante - Fluoruro	unidad	unidad	VACCUETTE	USA	520	6.710	13.420	3.489.200	6.978.400
105	1	Tubo con anticoagulante - Heparina	unidad	unidad	VACCUETTE	USA	520	250	500	130.000	260.000
TOTAL										**7.665.159.700**	**15.323.639.400**

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- **Conforme al Pliego de Bases y Condiciones**
- **Conforme a las Adendas**
- **Conforme a la Oferta Presentada.**

***OBSERVACION*: PARA TODOS LOS ITEMS EN LO QUE SE REQUIEREN EQUIPOS, LOS MISMOS SON REQUERIDOS EN CARÁCTER DE COMODATO.**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cta. Cte. N° 23-1485127 del SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abog. Carlos D. Correa Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Nuñez Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLANES Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los bienes deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos conforme al siguiente detalle:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.**
Los reactivos e insumos a ser entregados, deberán coincidir con las especificaciones técnicas ofertadas y con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada.
La recepción del suministro será preferentemente en el horario de **07:00 a 13:00 horas**, previo acuerdo común entre las partes. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes. La entrega de los bienes será acompañada por:
Listado de envío de materiales quedetalle ítem, cantidad de unidades entregadas, lote de fabricación y fecha de vencimiento, debiendo entenderse que habrá varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem.
Al entregar los bienes, el Proveedor y el responsable de la recepción por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberán firmar la Nota de Remisión y entregar una copia de la misma para la Convocante.
El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera.

CONDICIONES DE ENTREGA			LUGAR DE ENTREGA
Cantidades Mínimas:	1ra entrega 25% de la cantidad mínima	Dentro de los 30 días de haber firmado el contrato.	Serán recepcionados en los lugares indicados en las órdenes de compra.
	2da entrega 25% de la cantidad mínima	Dentro de los 120 días de haber firmado el contrato.	
	3ra entrega 25% de la cantidad mínima	Dentro de los 210 días de haber firmado el contrato.	
	4ta entrega 25% de la cantidad mínima	Dentro de los 300 días de haber firmado el contrato.	
Cantidades Máximas:	Conforme a la necesidad del Servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 15 (quince) días de haber retirado la orden de compra		

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad del Ministerio.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Todos los productos deberán tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.

- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:
  - a- Nombre del Proveedor
  - b- Nombre genérico del artículo
  - c- Concentración del producto
  - d- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
  - e- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

  Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.
  - f- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

OBS: La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá ser motivo de rescisión de contrato y ejecución de las garantías correspondientes.
Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas (frascos, frasco ampollas, inyectables, colirios, pomos, etc.) que permitan la mejor conservación y transporte.
El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, en su envase original y hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, sí correspondiere).

Abg. Carlos García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los Lugares indicados para la entrega, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A LA INSTITUCIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR:

1. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
5. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

OBS: No se aceptarán enmiendas, borrones, tachaduras o escritura entre líneas en ninguno de los documentos solicitados para la entrega de los productos.
Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del Lote de Productos que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

- Para productos con vencimiento menor al establecido se deberá presentar: Carta de Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregada en la DGGIES.

La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos. Dichos estudios se realizarán en presencia del oferente, en conjunto con representantes de la Convocante. El oferente, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevarla a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada en la Constitución Nacional, Capítulo VI, Artículo 68, donde menciona "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad".

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Direccion General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Ferro Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes Diciembre y año 2015

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Sr. Carlos Daniel García Torres
CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 300 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 300 - Subgrupo 350;** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017. **LA CONTRATISTA:** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes.

Abog. Carlos Gabriel Cabrera
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Piquerne
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníesde la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** NO APLICA
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los bienes a ser entregados, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicación. *La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos. Dichos estudios se realizarán en presencia del oferente, en conjunto con representantes de la Convocante. El oferente, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevarla a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada en la Constitución Nacional, Capítulo VI, Artículo 68, donde menciona "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidada".*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *el los lugares indicados en las notificaciones para la realización de las pruebas.*
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales pròrrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana concluida. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantìa de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantìa de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner tèrmino al Contrato, conforme a la clàusula 33.1 de la CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: conforme a las especificaciones técnicas.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta *8(ocho)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Abg. [illegible] García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Ing. M.A.E. Sergio Ramos
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Figueiredo
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.